



C I R C U L A R CSJCUC21-108

Fecha: miércoles, 21 de abril de 2021

Para: SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“Procedimiento para conciliar las cuentas judiciales”*

Respetados Servidores Judiciales:

De manera atenta, para su conocimiento y fines pertinentes se difunde Circular DEAJC21-29 de 19 de abril de 2021, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante la cual establece el **procedimiento para conciliar las cuentas judiciales**, remitiendo con la misma para armonizar y unificar tal procedimiento, el formato y paso a paso para conciliar las cuentas judiciales, especificando que no se trata de una conciliación meramente contable, sino de confrontar la información reportada por el Banco Agrario de Colombia frente a la registrada por la Dependencia o Despacho Judicial, con el fin de determinar, monitorear y controlar cada una de las transacciones de los depósitos de las cuentas judiciales; asimismo, se informa sobre los ítems a tener en cuenta por parte de las dependencias judiciales y despachos judiciales para confrontar tales datos, entre otros aspectos allí enunciados a tener en cuenta.

Se anexa la citada Circular.

Atentamente,

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/KMV